RESOLUCIÓN Nº 1.953/2017

Por la cual se le adjudica a la EMPRESA TORALES SERVICIOS GENERALES, RUC Nº 3003246-6, Propietario Sr. Evelio Torales Domínguez con C.I Nº 3.003.246- **para el llamado a Contratación Directa Nº 46/2017 "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS". ID Nº 329.847** -- Fuente de Financiamientos LEY 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, siendo adjudicado en los lotes: **EN EL LOTE Nº 1** con un valor de Gs: 35.070.000 (treinta y cinco millones sesenta mil guaraníes). -**EN EL LOTE Nº 2** Gs: 28.164.000 (veinte y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil guaraníes). **Y EN EL LOTE Nº 3** Gs. 36.766.000. (Treinta y seis millones setecientos y sesenta y seis mil guaraníes). totalizando los tres lotes un monto total de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 09 de Junio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS".** ID Nº 329.847 -- Fuente de Financiamientos LEY 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**" y.** ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la EMPRESA TORALES SERVICIOS GENERALES, RUC Nº 3003246-6, Propietario Sr. EVELIO TORALES DOMIGUEZ con C.I Nº 3.003.246, **por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.** ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la EMPRESA TORALES SERVICIOS GENERALES, RUC Nº 3003246-6, Propietario Sr. Evelio Torales Domínguez con C.I Nº 3.003.246- **para el llamado a Contratación Directa Nº 46/2017 "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS". ID Nº 329.847** -- Fuente de Financiamientos LEY 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, siendo adjudicado en los lotes: **EN EL LOTE Nº 1** con un valor de Gs: 35.070.000 (treinta y cinco millones sesenta mil guaraníes). -**EN EL LOTE Nº 2** Gs: 28.164.000 (veinte y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil guaraníes). **Y EN EL LOTE Nº 3** Gs. 36.766.000. (Treinta y seis millones setecientos y sesenta y seis mil guaraníes). totalizando los tres lotes un monto total de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ---------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal